

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°037-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 21 de marzo del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE VISTO:

El Informe N° 196-2024-GDETPE/MDCA de fecha 16 de marzo de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social Económico, Turismo y Promoción del Empleo, el Informe N° 0335-2024-OGPPM-MDCA de fecha 20 de marzo del 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 202-2024-GDETPE-MDCA de fecha 20 de marzo del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social Económico, Turismo y Promoción del Empleo, el Informe Legal N° 174-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 21 de marzo de 2024 de la Oficina General de Asesoria Jurídica, Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2024-GM-MDCA del Gerente Municipal , el Informe N° 395-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 21 de marzo del 2024 de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimoníal y Maestranza, Informe N° 203-2024-GDETPE-MDCA de fecha 21 de marzo del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social Económico, Turismo y Promoción del Empleo, Informe N° 101-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 21 de marzo del 2024 de la Oficina de Contabilidad y Costos; y,

CONSIDERANDO:

DISTRITAL O

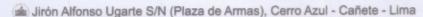
JURID

CANETE

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal

Que, el Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: Principios 2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplícable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: (...) 11. Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.





www.gob.pe/municerroazul 🕲 secretariageneral@municerroazul.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, el Artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011- EF/52.03, modifica el Artículo 4° de la Resolución N°037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, con Informe N° 196-2024-GDETPE/MDCA de fecha 16 de marzo de 2024, la Gerencía de Desarrollo Social Económico, Turismo y Promoción del Empleo presentó el Plan de Trabajo denominado: "DIA NACIONAL DEL ARTESANO CERRO AZUL 2024" el mismo que estará siendo programado para el día 22 y 23 de marzo del presente año 2024, dicho evento tiene un costo de S/ 3,305.00 (Tres Mil Trecientos Cinco y 00/100 Soles), para su ejecución.

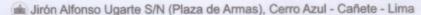
Que, mediante Informe N° 0335-2024-OGPPM-MDCA de fecha 20 de marzo del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la disponibilidad presupuestal para que se realice la ejecución de plan por el importe de S/ 3,305.00 (Tres Mil Trecientos Cinco y 00/100 Soles), a fin de desarrollar el PLAN DE TRABAJO denominado: "DIA NACIONAL DEL ARTESANO CERRO AZUL 2024".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2024-GM-MDCA de fecha 21 de marzo de 2024, el Gerente Municipal aprobó el PLAN DE TRABAJO denominado: "DIA NACIONAL DEL ARTESANO CERRO AZUL 2024", por el monto de S/ 3,305.00 (Tres Mil Trecientos Cinco y 00/100 Soles); que en anexo forma parte del presente Resolución de Gerencia Municipal.

Que, con Informe N°0395-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 21 de marzo del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesoreria N° 001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse a precisión ni con debida anticipación y Literal d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con actividades deportivas, otras actividades; resulta VIABLE se tramite el encargo solo por el importe de S/3,305.00 (Tres Mil Trecientos Cinco y 00/100 Soles), con el fin de desarrollar el PLAN DE TRABAJO denominado: "DIA NACIONAL DEL ARTESANO CERRO AZUL 2024".

Que, mediante Informe N° 203-2024-GDETPE-MDCA de fecha 21 de marzo del 2024, la ABG. KELLY RAMOS CHUMPITAZ, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul solicitó encargo interno para solventar los gastos del PLAN DE TRABAJO denominado: "DIA NACIONAL DEL ARTESANO CERRO AZUL 2024".

Que, mediante Informe N°101-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 21 de marzo del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que NO encuentra registro alguno de la ABG. KELLY RAMOS CHUMPITAZ, el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.



f Gobierno Municipal de Cerro Azul 🕲 967 602 193

CANETE

www.gob.pe/municerroazul @ secretariageneral@municerroazul.gob.pe







Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de S/ 3,305.00 (Tres Mil Trecientos Cinco y 00/100 Soles) a nombre de la ABG. KELLY RAMOS CHUMPITAZ, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, para cubrir parte de los gastos correspondientes PLAN DE TRABAJO denominado: "DIA NACIONAL DEL ARTESANO CERRO AZUL 2024".

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

JURID

Artículo Primero. – APROBAR el ENCARGO INTERNO por el importe de S/ 3,305.00 (Tres Mil Trecientos Cinco y 00/100 Soles) a nombre de la ABG. KELLY RAMOS CHUMPITAZ, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes al PLAN DE TRABAJO denominado: "DIA NACIONAL DEL ARTESANO CERRO AZUL 2024", de acuerdo a la Directiva de Tesoreria N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40° Encargos a Personal de la Institución, Literal a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse a precisión ni con debida anticipación y Literal d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

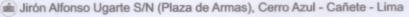
	FONDO POR ENCARGO	
2.3.199.199	Otros Bienes	S/ 75.00
2.3.27.1199	Servicios Diversos	S/3,230.00
TOTAL		S/ 3,305.00

<u>Artículo Segundo.</u> - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la ABG. KELLY RAMOS CHUMPITAZ, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: "Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.P.C. JOSSELM CAROLSOTO QUISP STAGE LA OFICINA SÉMERA DE ABBINISTRACION Y FINANZAS



f Gobierno Municipal de Cerro Azul 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul 🕲 secretariageneral@municerroazul.gob.pe



